



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

1005

Callao, **24 JUL. 2012**

VISTOS:

El Memorándum N° 482-2012-GRC/GRI del 28 de junio de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 157-2012-GRC/GA-OL-BCT del 13 de julio de 2012, emitido por la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1028-2012-GRC/GA-OL del 13 de julio de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 568-2012-GRC/GRI del 20 de julio de 2012 emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 482-2012-GRC/GRI del 28 de junio de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura remitió los Términos de Referencia para la **CONTRATACIÓN DE UN ABOGADO PARA LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por el valor de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario a convocarse mediante proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía bajo el sistema de contratación a suma alzada, solicitando la continuación del trámite para la determinación del valor referencial;

Que, mediante Informe N° 157-2012-GRC/GA-OL-BCT del 13 de julio de 2012 (remitido mediante Informe N° 1028-2012-GRC/GA-OL del 13 de julio de 2012, del Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración), la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, determinó el valor referencial para la **CONTRATACIÓN DE UN ABOGADO PARA LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA** en S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan;

Que, mediante Proveído S/N del 16 de julio de 2012 consignado en el Informe N° 1028-2012-GRC/GA-OL la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su atención con la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) según estudio de valor referencial;

Que, mediante Proveído S/N del 20 de julio de 2012 consignado en el Informe N° 1028-2012-GRC/GA-OL la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial precisa que lo solicitado cuenta con la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) Sec. Func. 0061 CIS 0001 EG232722 por la suma de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Proveído S/N del 20 de julio de 2012, consignado en el Informe N° 1028-2012-GRC/GA-OL y ratificado mediante Memorando N° 568-GRC/GRI del 20 de julio de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura solicitó la continuación del trámite por el que se apruebe los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación;





Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley de Contrataciones, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que aquel incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 16° del Reglamento de la Ley, dispone que tratándose de servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses computados desde la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** y el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la **CONTRATACIÓN DE UN ABOGADO PARA LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por el valor de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario a convocarse mediante proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía bajo el sistema de contratación a suma alzada, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que, de conformidad con lo señalado en el Proveído S/N del 20 de julio de 2012 consignado en el Informe N° 1028-2012-GRC/GA-OL la **CONTRATACIÓN DE UN ABOGADO PARA LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA** cuenta con la certificación de crédito presupuestario Sec. Func. 0061 CIS 0001 EG232722 por la suma de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles)

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gobierno Regional del Callao

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO RENA
Gerente General Regional

